

Una fuente para el conocimiento de la Hacienda de la Monarquía Hispánica: la documentación del Inventario 24 del Archivo General de Simancas

A sources for the knowledge of the Treasury of the Hispanic Monarchy: the documentation of the Inventario 24 of the Archivo General de Simancas

FRANCISCO JAVIER CRESPO MUÑOZ

Archivo General de Simancas. c/ Miravete 8, 47130. Simancas, Valladolid, España

franciscoj.crespo@cultura.gob.es

ORCID: 0000-0002-3255-189X

ANA AMIGO LÓPEZ

Archivo General de Simancas. c/ Miravete 8, 47130. Simancas, Valladolid, España

ana.amigol@cultura.gob.es

ORCID: 0000-0003-1948-5581

Recibido/Aceptado: 14 julio 2022

Cómo citar: CRESPO MUÑOZ, Francisco Javier y AMIGO LÓPEZ, Ana, “Una fuente para el conocimiento de la Hacienda de la Monarquía Hispánica: la documentación del Inventario 24 del Archivo General de Simancas”, en *Investigaciones Históricas, época moderna y contemporánea*, 42 (2022), pp. 1327-1340.

DOI: <https://doi.org/10.24197/ihec.42.2022.1327-1340>

Resumen: El objeto de investigación es la documentación del Inventario 24 de la sección Dirección General del Tesoro, Archivo General de Simancas. Se propone realizar, en primer lugar, un estudio del ámbito de producción documental dentro de una sección procedente de organismos posteriores. A continuación, se efectuará un recorrido por las agrupaciones documentales de la Dirección General del Tesoro, esencialmente producidas por la Contaduría General de Valores datadas en los siglos XVI y XVII. Finalmente, se llevará a cabo un análisis del potencial informativo de la mencionada agrupación documental, fuente de primer orden para el conocimiento de la Hacienda Real.

Palabras clave: Archivo General de Simancas; Monarquía Hispánica; Hacienda; Fuentes documentales.

Abstract: The object of the research is the documentation of Inventario 24 of the section of the Dirección General del Tesoro, Archivo General de Simancas. First of all, it is proposed to carry out a study of the scope of documentary production within a section originating from subsequent bodies. This will be followed by a survey of the documentary groupings of the Dirección General del Tesoro, essentially produced by the Contaduría General de Valores dating from the 16th and 17th centuries. Finally, an analysis will be made of the informative potential of the aforementioned documentary grouping, a first-rate source of knowledge of the Hacienda Real.

Keywords: Archivo General de Simancas; Hispanic Monarchy; Treasury; Documentary sources.

Sumario: Introducción. 1. La Contaduría General de Valores y la procedencia de su documentación. 2. La Hacienda de la Monarquía Hispánica en el Inventario 24 de la Dirección General de Tesoro simanquina. Conclusiones.

INTRODUCCIÓN

La sección Dirección General del Tesoro está formada por más de 4.600 legajos de un amplio espectro cronológico, desde el siglo XVI hasta el primer tercio del siglo XIX; ingresó en el Archivo General de Simancas en distintas remesas a lo largo de 1850. Además de su extensión temporal, la documentación de esta sección se caracteriza por su gran complejidad.

De inicio, la sección la forman cincuenta agrupaciones documentales, cada una con su correspondiente inventario y numeración, de ahí que dichas agrupaciones se denominen como: «Inventario»¹.

El segundo gran elemento de complicación es que la institución que da nombre a la agrupación documental (la Dirección General del Tesoro) fue creada en 1845 y no pudo ser la generadora de la mayoría de la documentación que aglutina. Si bien este organismo hacendístico puede considerarse el productor de los fondos documentales desde el punto de vista archivístico², los documentos de la sección proceden de la Contaduría Mayor de Hacienda (la parte más antigua, siglos XVI-XVII), de las contadurías generales de Valores, Distribución y Millones (la mayoría correspondiente al siglo XVIII y primeros decenios de la centuria decimonónica), y de la Tesorería General.

Dentro de estos organismos de donde proceden los documentos de la mencionada sección simanquina, centrará nuestra atención la documentación que constituye el inventario número 24, dentro de la referida organización de la sección Dirección General del Tesoro, cuyo ámbito de producción es la Contaduría General de Valores.

¹ DE LA PLAZA BORES, Ángel, *Archivo General de Simancas. Guía del investigador*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1992, p. 297.

² Desde el punto de vista archivístico, el productor se define como: «La organización o persona que ha creado, reunido y/o conservado y utilizado los documentos en el desempeño de su actividad como persona física o jurídica» (*Diccionario de terminología archivística*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1995, término «Procedencia»).

1. LA CONTADURÍA GENERAL DE VALORES Y LA PROCEDENCIA DE SU DOCUMENTACIÓN

En la última década del siglo XVII se inicia un proceso de transformación de la organización hacendística de la Monarquía Hispánica, que se acentuará con el reformismo borbónico dieciochesco; tras el advenimiento de la nueva dinastía, la tónica general será la progresiva pérdida de competencias de las instituciones de Hacienda tradicionales austríacas (el Consejo de Hacienda y la Contaduría Mayor de Hacienda) en favor de otras nuevas.

Por lo que respecta a la Contaduría Mayor de Hacienda, los cambios de la etapa borbónica irán destinados a la centralización de la intervención de ingresos y gastos. La fórmula elegida fue la sustitución de la pluralidad de contadurías hasta entonces existente (Contaduría de Rentas, Contaduría de Relaciones, Contaduría del Sueldo, etc.) por una única contaduría para el ingreso y otra para el gasto (Real Decreto de 1 de enero de 1717 por el que se crean las contadurías generales de Valores, Distribución y Millones); por otro lado, se crea, reforma y fortalece la Tesorería General entre 1717 y 1726, que funcionará en estrecha relación con las contadurías, convirtiéndose en órgano clave de la Hacienda. Este sistema de contadurías se mantendrá hasta bien entrado el siglo XIX (Instrucción dada para el gobierno de la Contaduría Mayor en 30 de junio de 1820); como se ha indicado anteriormente, ya en 1845 se crea la Dirección General del Tesoro, que asume las funciones anteriormente desempeñadas por las distintas contadurías.

La Contaduría General de Valores era la autoridad superior en todo lo relativo a la contabilidad, fiscalización e intervención de la administración y recaudación de los diferentes productos hacendísticos por contribuciones e impuestos. Junto a la Contaduría General de Distribución, dependían directamente del Secretario de Estado de Hacienda, de quien recibían las órdenes; además, ambas tenían por auxiliares en las provincias a sus propios contadores, los cuales disfrutaban del doble carácter de jefes principales de contabilidad e intervención en la recaudación de las contribuciones, rentas y pertenencias de la Corona, a la vez que en la distribución de sus resultados totales.

Desde el punto de vista documental, la Contaduría General de Valores, en tanto que asume funciones hacendísticas provenientes de contadurías de la época de los Austrias, se convierte en productora de documentos fechados en momentos anteriores al surgimiento de este organismo dieciochesco. De este modo, en el Inventario 24 de la Dirección General del Tesoro, se encuentra documentación sobre la media anata, venta de tierras o tesorería general del

siglo XVII; dentro de la sección Contadurías Generales del Archivo General de Simancas, tales cuestiones se adscribían a la Contaduría de la Razón y a la Contaduría de Relaciones; la primera se encargaba del control e intervención del libro de caja, mientras que la segunda formaba los cargos a los tesoreros y receptores para dar traslado a la Contaduría Mayor de Cuentas.

Archivísticamente, la Contaduría General de Valores cuenta con un instrumento de descripción que lo aborda globalmente: el inventario simanquino que recibe el número 75. Está formado por dos volúmenes, obra de la archivera Margarita Cuartas Rivero, y un tercero de índices, que se debe a Eduardo Gómez Llera. Lejos de ser un inventario al uso de la agrupación documental producida por esta institución, se constituye en un instrumento de descripción parcial, en el que se relacionan algunos de los legajos, agrupados temáticamente: Arbitrios, Consejo y Juntas de Hacienda, Donativo, etc.; por otro lado, el contenido de las descripciones de las unidades archivísticas tampoco es completo y exhaustivo, no agotándose todo el asunto de las mismas sino lo que se ha considerado más relevante.

2. LA HACIENDA DE LA MONARQUÍA HISPÁNICA EN EL INVENTARIO 24 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO SIMANQUINA

2.1. Documentación de lanzas y media anata

La implantación de la media anata arranca de 1631, aunque la cobranza efectiva tiene lugar algo más tarde, ya que el arancel no se hace hasta 1632³.

Las causas de la implantación están en el sempiterno problema de la Hacienda en la Monarquía Hispánica: demasiados gastos que no logran cubrir los ingresos. La agobiante situación económica en el reinado de Felipe IV obligó al Conde-Duque de Olivares a apelar a nuevas fuentes de ingreso, entre las que se encontraban dos: por un lado, la transformación del servicio de lanzas, por el que estaba obligada a servir personalmente la nobleza, en un impuesto económico; por otro lado, la creación de la imposición de la media anata.

Estaban sujetos al pago de la media anata todos los oficios y cargos provistos en los territorios de la Monarquía Hispánica. El derecho de la media anata equivalía en general a la mitad del sueldo anual y se solía pagar en dos plazos: el primero, previo a la obtención del título; el segundo, al comenzar el

³ DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *Política y Hacienda de Felipe IV*, Madrid, Editorial de Derecho Financiero, 1960, p. 238.

segundo año en el ejercicio del cargo. Prácticamente desde la creación del impuesto (aunque se regularizó hacia 1642) se incrementó la imposición con una segunda media anata, que era la mitad de lo que importaba el anterior derecho; su cobro únicamente se dilató hasta 1649.

Como afirma María de la Encarnación Rodríguez Vicente, en cualquier caso, los empleados de la Corona tenían además otras retribuciones (apostentos, propinas, etc.) de los que se podía cobrar la media anata. Igualmente, estaban sujetos al pago de media anata todo tipo de mercedes y gracias: ayudas de costa, rentas y encomiendas; obtención de títulos de nobleza y mayorazgos; licencias de todo tipo (paso al Nuevo Mundo, incompatibilidades de cargos, etc.); habilitaciones para el desempeño de profesiones y oficios; legitimación o legalización de situaciones personales anómalas (principalmente la situación de hijo ilegítimo); condonaciones de penas; y franquicias y privilegios que afectaban a ciudades, villas, comunidades, conventos o universidades⁴.

El nuevo derecho fue reglamentado a lo largo del siglo XVII; en 1664 se aprueba su ordenanza, ratificada en 1696. La administración de la media anata fue confiada a la denominada Junta de la Media Anata, creada dentro del Consejo de Hacienda; existían, a su vez, comisarios en cada uno de los consejos y un contador de la razón, encargado de llevar cuenta de lo que entraba en poder del Tesorero General de Hacienda, así como lo que quedaba pendiente y los plazos para pagarlo⁵.

La documentación seriada referente a la media anata dentro del Inventario 24 abarca desde 1634 hasta 1820. Pertenece al Negociado de Lanzas y Media Anata de la Contaduría General de Valores; terminó transfiriéndose al Archivo General de Rentas, el cual, a su vez, en el año 1845, se integró en el de la Dirección General del Tesoro⁶.

Las decenas de legajos seriados que se encuentran bajo la somera descripción de «media annata» y los años (dentro de los instrumentos de descripción antiguos) contienen, en primer lugar, el cargo de la media anata de cada año. Este cargo incluye sumarios de cuenta y asientos contables del pago al contado del impuesto, distribuido por consejos, comisarías, Casa Real, Junta de la Media Anata y extraordinario; en cada asiento contable se expresa:

⁴ RODRÍGUEZ VICENTE, María Encarnación, “El derecho de la media anata”, en *Poder y presión fiscal en la América Española (siglos XVI, XVII y XVIII)*, Valladolid, Seminario Americanista de la Universidad de Valladolid, 1986, pp. 469 y 475-484.

⁵ RODRÍGUEZ VICENTE, María Encarnación, art. cit., p. 467.

⁶ Archivo General de Simancas [AGS], Dirección General del Tesoro, Inventario 24, legajos 1-166.

nombre del contribuyente, fecha de ingreso del derecho, función, cargo u oficio obtenido por el que se paga la media anata, y cantidad desembolsada. En segundo lugar, vinculada con las cuentas de cargo, hay documentación de distinta tipología sobre el pago de la media anata (libranzas, etc.). Finalmente, cerrando cada legajo, se encuentra la data de la media anata de cada año, con asientos contables y cédulas reales ordenando distintos pagos de lo obtenido por este derecho.

Por otro lado, dentro de la agrupación documenta de Diversos, es posible hallar documentación más dispersa sobre la media anata; es el caso de las cuentas de Julio César Scazuola, factor general de la media anata en los años 30 del siglo XVII⁷, pagos a hombres de negocios consignados al mencionado derecho en esa centuria⁸ o cuentas de tesorería de finales del seiscientos⁹.

En lo referente a las lanzas, fundamentalmente nos encontramos con relaciones y cuentas¹⁰, y con pleitos relativos a su cobranza, como con el conde de Moctezuma (años 1677-1679) o con la villa de Baena (año 1682)¹¹.

2.2. Títulos

La presencia de copias autorizadas de mercedes nobiliarias o de nombramientos de cargos dentro del aparato administrativo de la Monarquía Hispánica (miembros del ámbito polisindial o puestos en la milicia) se vinculan con el cobro de la media anata y con el control de los contribuyentes; así, la documentación corresponde al Negociado de Lanzas y Media Anata de la Contaduría General de Valores.

En la agrupación documental Inventario 24 no sólo encontramos mercedes de concesión o de erección de títulos; los documentos y los negocios jurídico-administrativos que contienen son variados: desde consignaciones y documentos relativos al pago de lanzas y media anata, pasando por escrituras de recursos o desembargos, así como testimonios notariales de fallecimientos y cartas de sucesión en títulos nobiliarios; en algunos casos, la documentación conforma auténticos «expedientes»¹².

⁷ AGS, Dirección General del Tesoro, Inventario 24, legajo 970.

⁸ AGS, Dirección General del Tesoro, Inventario 24, legajos 779 y 827 (por ejemplo).

⁹ AGS, Dirección General del Tesoro, Inventario 24, legajos 762 y 778.

¹⁰ AGS, Dirección General del Tesoro, Inventario 24, legajos 725 (por ejemplo).

¹¹ AGS, Dirección General del Tesoro, Inventario 24, legajo 735.

¹² AGS, Dirección General del Tesoro, Inventario 24, legajos 722-731, 733, 735, 737-740 y 743.

Ya desde antiguo este tipo de documentos suscitó interés archivístico. Dentro de los instrumentos de descripción del Archivo General de Simancas, el inventario número 29 es un manuscrito del siglo XIX, referente a los títulos de Castilla existentes en el Negociado de Lanzas de la Contaduría General de Valores; se trata de un índice onomástico, organizado alfabéticamente por bloques (según el tipo de título) que remite al número de legajo y al folio¹³. Los llamados: «Títulos de Castilla» tienen una profundización en el Catálogo IX. Es una obra editada por el Archivo General de Simancas (Valladolid, 1942) y elaborada por Mariano Alcocer Martínez, con corrección y aumento de Ricardo Magdaleno Redondo. Puede considerarse un índice onomástico alfabético (títulos, lugares y personas), organizado por bloques (según el tipo de título), que remite al número de legajo y al folio; la información no se circunscribe únicamente a la concesión de títulos. La mayor parte del catálogo referencia documentos del Negociado de Lanzas de la Contaduría General de Valores (agrupación documental Diversos del Inventario 24) lo cual se indica en el catálogo como: «I^o. 24»; igualmente, recoge información del Inventario 3 de la sección Dirección General del Tesoro, así como de las secciones Gracia y Justicia, Estado y Escribanía Mayor de Rentas (división Mercedes, Privilegios, Ventas y Confirmaciones).

Finalmente, la serie Títulos de Indias¹⁴ cuenta con un catálogo específico: el Catálogo XX. Los títulos indianos del Inventario 24 corresponden al ya mencionado Negociado de Lanzas y Media Anata, y responden a la circunstancia de que el derecho de la media anata se extendió a los nombramientos para América en 1632, motivo por el cual las copias autorizadas de los títulos de Indias se encuentran parcialmente entre los fondos de la Contaduría General de Valores; los títulos se fechan en los siglos XVII, XVIII y primeros años del siglo XIX. Con respecto al catálogo, hablamos de una obra editada por el Patronato Nacional de Archiveros Históricos (Valladolid, 1954) y elaborada por los archiveros Ricardo Magdaleno, José María de la Peña, Miguel Bordonau y Ángel de la Plaza. El catálogo se encuentra redactado sobre la documentación referente a títulos de Indias que se guardan o asientan en distintos legajos de los inventarios 1, 2,

¹³ A partir del folio 155 del inventario se inicia un índice de títulos de Castilla que se hallan en los libros de relación de la sección Cámara de Castilla, correspondientes a otra sección simanquina: Registro General del Sello; para la búsqueda se refiere a una fecha. Con el fin de manejar este índice, hay que tener en cuenta las referencias que van puestas por orden alfabético de apellidos; remiten a años y meses para su búsqueda en el citado Registro de la Cancillería Real de Castilla.

¹⁴ AGS, Dirección General del Tesoro, Inventario 24, legajos 167-189.

13 y 24 de la sección Dirección General del Tesoro, procediendo la mayor parte de la documentación de esta última agrupación documental. La documentación está clasificada en tres grandes grupos: Gobierno Central de Indias y virreinos de Nueva España y Perú; el primero se subdivide por los organismos dedicados al gobierno de los territorios americanos y los segundos clasificados por audiencias; dentro de cada audiencia se ha seguido un orden alfabético de localidades y, en cada una de éstas, se han agrupado los títulos por su carácter: Cabildo, Catedral, Gobierno, Hacienda, Milicia, etc.; finalmente, en cada grupo de títulos, éstos se han alfabeticado por los apellidos de los interesados. Los asientos descriptivos remiten a un número de legajo y, separado por un guion, un número de documento; cuando no antecede número al del legajo, pertenece al Inventario 24. Para terminar, el catálogo cuenta con un índice onomástico.

2.3. Venta de lugares, rentas y oficios

Si bien los orígenes de la venta de lo público, perteneciente a la Corona, hunden sus raíces en el siglo XVI, es con Felipe IV cuando se lleva a cabo una política más amplia de incremento de los recursos de la Hacienda Real a través de la enajenación de cargos, oficios, mercedes o jurisdicciones¹⁵.

En la agrupación documental Inventario 24 es posible encontrar una diversidad de tipologías documentales entre los legajos relativos a la venta de lugares, rentas y oficios. Abundan los asientos relativos a las dichas ventas. No es menor la cantidad de cuentas con el valor, por ejemplo, de las rentas enajenadas. Hay documentos de carácter peticionario (memoriales) vinculados a compraventas. Luego se encuentran los documentos resolutorios: decretos de consejo, cédulas reales, privilegios de exenciones de jurisdicción, etc. Finalmente, hallamos otros documentos, como licencias de venta, concesiones de arbitrios, etc.

Más allá, en la agrupación documental Diversos, es posible encontrar una serie de legajos relativos a autos de posesión, amojonamientos y averiguación de vecindarios vinculados a la venta de jurisdicciones desde 1580 hasta 1666¹⁶.

A nivel de descripción archivística, en primer lugar, se cuenta como instrumento de descripción con el inventario número 26, que se confeccionó

¹⁵ DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, “Ventas y exenciones de lugares durante el reinado de Felipe IV”, en *Anuario de Historia del Derecho Español*, 34 (1964), pp. 163-208.

¹⁶ AGS, Dirección General del Tesoro, Inventario 24, legajos 662-671.

en manuscrito hacia 1860. Alude, en primer lugar, a la documentación sobre alcabalas, tercias y otras rentas vendidas, y que se recogen en la sección simanquina Contadurías Generales (folios 1-331, formando el volumen primero del inventario número 26), para, a continuación, centrarse en los documentos pertenecientes al Inventario 24 (folios 332-724 del citado instrumento de descripción, constituyendo el volumen segundo)¹⁷; con posterioridad (1955), se redactó un índice de la documentación correspondiente al Inventario 24 inventariada en este instrumento de descripción, constituyendo un tercer volumen mecanografiado al margen.

Por lo que se refiere a la documentación procedente de Diversos, es posible consultar un instrumento de descripción mecanografiado, específico de los legajos relativas a la venta de jurisdicciones, en donde se referencia, por orden alfabético, las localidades implicadas.

2.4. Los documentos de la Tesorería General

Dentro de la agrupación documental Tesoreros Generales del Inventario 24, en primer lugar, es preciso destacar la contabilidad del siglo XVII procedente de esta tesorería¹⁸. Se trata de cuentas de distintos tesoreros generales: Pedro Messía de Tovar (1601-1605), Jorge de Tovar (1605-1607), etc.; se refieren a muy diferentes conceptos, desde a rentas reales (alcabalas, millones, etc.) hasta al pago de un reloj adquirido por el Rey, pasando por juros, ventas de hidalguías, pagos al ejército ya personal de la Casa Real, etc.

Sin salir de la mencionada agrupación documental¹⁹, hallamos, para la decimoséptima centuria, documentación de los pagos efectuados por la Hacienda Real a diferentes personas: contadores, recaudadores, pagadores de obras, de la Casa Real, del ejército, etc., embajadores en Francia o Flandes y embajadas extraordinarias, banqueros, pintores y escultores, pagos extraordinarios, etc. Igualmente, se recogen pagos a distintos lugares. La documentación está compuesta por la presentación detallada de cuentas y por justificantes de cobro; vienen por orden alfabético del nombre propio de la persona y de los lugares, empezando en 1550 y con relación continuada hasta 1741²⁰. Como se puede deducir, se trata de documentos de gran interés en muy diversos aspectos.

¹⁷ AGS, Dirección General del Tesoro, Inventario 24, legajos 280-310 (años 1541-1810).

¹⁸ AGS, Dirección General del Tesoro, Inventario 24, legajos 509-553.

¹⁹ AGS, Dirección General del Tesoro, Inventario 24, legajos 575-605.

²⁰ Los documentos correspondientes a 1630-1632 faltan de la relación, encontrándose entre la documentación de la agrupación documental Diversos (legajo 1.507).

Finalmente, ya entre la documentación de la agrupación documental de Diversos, encontramos libros de intervención del dinero que entraba y salía de las arcas del tesorero (1660-1669)²¹; además, existe una continuación de cargos de Tesorería General: cédulas reales ordenando pagos y cuentas relativas a los mismos, muy vinculadas a las guerras de Portugal y Cataluña²².

En una documentación generalmente muy seriada, como la relativa a los tesoreros generales, es suficiente la consulta del antiguo instrumento de descripción global de la Dirección General del Tesoro, con el fin de acotar legajos y fechas de la documentación que contienen los mismos.

2.5. Extraordinario y Diversos

El concepto de «extraordinario» dentro de la Hacienda Real de la Monarquía Hispánica hacía referencia a un ingreso o gasto fuera del ámbito común, si bien el aparato hacendístico (y especialmente las necesidades de Erario Público para lo que se refiere a los gravámenes) solían convertir en ordinarias estas realidades.

La agrupación documental Despachos extraordinarios del Inventario 24 está formada por traslados de cédulas, provisiones y otros documentos, que acoge los más variados asuntos de un ámbito que abarca desde cuestiones relativas a cargos y oficios públicos (nombramientos y emolumentos, desembargo de los mismos, etc.) hasta temas netamente contables (pagos a tesorería, libranzas a instituciones benéfico-asistenciales y religiosas, cobro de rentas, etc.).

El instrumento de descripción esencial de los despachos extraordinarios es un conjunto de fichas catalográficas, que se ubican en un fichero instalado en la Sala de Investigadores del Archivo General de Simancas; éstas describen los legajos 336-425 del Inventario 24 (años 1529-1819), junto con el instrumento de descripción que supone del décimo inventario, relativo a la sección Dirección General del Tesoro.

Los legajos 680-682 (encuadrados dentro de la agrupación documental Diversos) también entran dentro del concepto de «extraordinario». Además de venta y consumos de oficios (títulos, fianzas, tramitación de la venta o consumo en distintos lugares, etc.), se pueden hallar, sobre todo, asientos: sobre mayorazgos, exenciones de huéspedes o rentas y pago de servicios. Finalmente, tenemos la diversidad característica del marco de

²¹ AGS, Dirección General del Tesoro, Inventario 24, legajo 789.

²² AGS, Dirección General del Tesoro, Inventario 24, legajo 798.

«extraordinario», tanto con encabezamientos de rentas como con fundación de instituciones (por ejemplo, el Colegio de Jesuitas de Salamanca, 1614-1617).

Por su parte, la agrupación documental Diversos se encuentra formada por alrededor de 900 legajos dentro de la sección Inventario 24, los cuales están inventariados archivísticamente sin orden aparente alguno. En los epígrafes precedentes, hemos rescatado algunas referencias de esta agrupación documental que estaban encuadradas en cuestiones de títulos o de venta de jurisdicciones. Centrándonos más en la pluralidad temática de este conjunto de documentación, es posible identificar algunos asuntos comunes a distintos legajos, abordando cuestiones que pueden resultar de gran interés para el marco cronológico del siglo XVII.

En primer lugar, hay que destacar los documentos procedentes del Consejo de Hacienda: consultas, memoriales, relaciones de asientos, etc.²³.

A continuación, encontramos, de forma dispersa, distintos legajos referidos a rentas: relaciones de alcabalas, tercias o servicio ordinario²⁴; despachos sobre las cargas de alcabalas vendidas con cargo al pago de situados en juros²⁵; etc. Igualmente, existe documentación que se centra en la renta de la sal: distintas relaciones de acopiamientos de sal, de número de vecinos, etc., relativas a las salinas de Atienza y Molina, de Castilla la Vieja y otras²⁶. Es preciso destacar documentación relativa a figuras fiscales absolutamente propias del siglo XVII: el donativo y el medio general. La primera fue recuperada por Felipe IV como un teórico don gracioso y desinteresado, sin distinción de estamentos, provincias o corporaciones, para hacer frente a gastos extraordinarios (como la guerra en Italia en 1629)²⁷;

se conservan, sobre todo, «libros de donativo»²⁸ y cargos y datas²⁹. El medio general supuso la consolidación de deuda a largo plazo con asentistas que, tras adelantar grandes sumas de dinero a la maltrecha Hacienda, comercializaban con los juros a través de los cuales la Corona pagaba sus

²³ AGS, Dirección General del Tesoro, Inventario 24, legajos 811 y 925.

²⁴ AGS, Dirección General del Tesoro, Inventario 24, legajo 626.

²⁵ AGS, Dirección General del Tesoro, Inventario 24, legajo 627.

²⁶ AGS, Dirección General del Tesoro, Inventario 24, legajo 1.168.

²⁷ FORTEA PÉREZ, José Ignacio, “Los donativos en la política fiscal de los Austrias (1625-1637): ¿servicio o beneficio?”, en Ribot García, Luis Antonio y De Rosa, Luigi (coords.), *Pensamiento y política económica en la Época Moderna*, Madrid, Editorial Actas, 2000, pp. 37-38 y 41.

²⁸ AGS, Dirección General del Tesoro, Inventario 24, legajos 1.316 y 1.317.

²⁹ AGS, Dirección General del Tesoro, Inventario 24, legajos 967 y 1.000.

deudas³⁰. La documentación está formada, de un lado, por cuentas de Jerónimo de Barrionuevo, depositario del medio general y de la nueva negociación de principios del siglo XVII³¹; de otro lado, por relaciones de juros y registros de las escrituras efectuadas por los diputados del medio general (1608-1613)³²; finalmente, se encuentran conciertos efectuados por diputados del medio general sobre alcabalas y tercias, crecimiento y reducción de juros, etc.³³.

Las penas de cámara constituyeron, desde antiguo, un mecanismo para el ingreso de caudales y el pago de conceptos consignados a las mismas. En Diversos es posible localizar cargos de alcances a los recaudadores de penas de cámara, así como resultas del cargo de receptores de las mismas y títulos con obligaciones de fianza, cuyos pagos de salarios se consignaban en las dichas penas de cámara³⁴; por otro lado, hay testimonios de las residencias y pesquisas a corregidores, alcaldes mayores, etc., y de las condenaciones aplicadas a los efectos de penas de cámara³⁵.

En cualquier caso, reincidiendo en lo comentado anteriormente, la disparidad de cuestiones es enorme, pudiendo hallar información sobre casas de moneda (1652 en adelante)³⁶, confiscación de bienes de moriscos³⁷, etc.

Para finalizar, el acercamiento a esta documentación diversa es posible gracias al antiguo inventario decimonónico de la sección Dirección General del Tesoro; en cualquier caso, para profundizar en algunos temas, resulta de gran utilidad el inventario simanquino que recibe el número 75.

CONCLUSIONES

La primera idea a subrayar pone en evidencia que, el origen archivístico de la documentación de la sección simanquina Dirección General del Tesoro debe alertar del amplio espectro cronológico e, incluso, hasta cierto punto, temático de los documentos encuadrados en esta agrupación documental.

³⁰ VALLADARES RAMÍREZ, Rafael, *Banqueros y vasallos: Felipe IV y el Medio General (1630-1670)*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2002, pp. 31-56.

³¹ AGS, Dirección General del Tesoro, Inventario 24, legajos 797, 1.015, 1.205 y 1.234.

³² AGS, Dirección General del Tesoro, Inventario 24, legajos 1.133, 1.390 y 1.506.

³³ AGS, Dirección General del Tesoro, Inventario 24, legajos 608 y 620.

³⁴ AGS, Dirección General del Tesoro, Inventario 24, legajo 1.253.

³⁵ AGS, Dirección General del Tesoro, Inventario 24, legajo 830.

³⁶ AGS, Dirección General del Tesoro, Inventario 24, legajos 991 o 1.326.

³⁷ AGS, Dirección General del Tesoro, Inventario 24, legajos 1.489 o 1.509.

Pese a apuntar como productor a una institución del siglo XVIII como la Contaduría General de Valores, el matiz definitorio del concepto de producción archivística, que no sólo incide en la génesis documental sino en la acumulación de documentos en el desarrollo de funciones, explica la presencia de una importante e interesante cantidad de legajos relativos a los siglos XVI y, sobre todo, XVII.

Evidentemente, el contenido de los documentos del Inventario 24 de Simancas posee un fundamental componente hacendístico y fiscal. En este sentido, es de destacar los legajos referentes a lanzas y media anata (especialmente esta última figura impositiva) y a la Tesorería General; ahondando más, junto con otras tipologías documentales, sobresalen en estos legajos los aspectos contables. La razón de recalcar la mencionada documentación se debe a su carácter seriado, con una continuación de legajos año por año, dentro de un espectro cronológico más o menos amplio entre los siglos XVI y, sobre todo, XVII; esto marca una diferencia con respecto a otros legajos de la agrupación documental objeto de nuestro interés, que poseen un matiz más disperso y complementario a otras secciones simanquinas, como puede ser el caso, especialmente, de Contadurías Generales o de la Tercera Época de la Contaduría Mayor de Cuentas.

De cualquier modo, a pesar de que el objetivo del nacimiento de estos documentos fue hacendístico, los datos que aportan trascienden lo económico, para adentrarse en la historia social o de las instituciones, y múltiples aspectos de historia local. Así, por ejemplo, los llamados «Títulos de Castilla» reflejan el ascenso nobiliario de individuos y familias; la serie Títulos de Indias muestra el organigrama administrativo de la América hispana; si bien será la documentación de la media anata la que permita un auténtico dibujo prosopográfico de la Administración Central y del espectro nobiliario de la Monarquía Hispánica. La media anata ofrece también información de los privilegios y mercedes de ciudades, villas y lugares, complementando la historia local los datos sobre ventas de jurisdicciones.

En definitiva, la documentación de la Contaduría General de Valores, encuadrada en el Inventario 24 de la sección Dirección General del Tesoro, Archivo General de Simancas, se constituye en una fuente de consulta indispensable para múltiples aspectos a la hora de historiar a la Monarquía Hispánica, siendo, además, un semillero de datos aún con una potencialidad sin explotar totalmente.

BIBLIOGRAFÍA

- DE LA PLAZA BORES, Ángel, *Archivo General de Simancas. Guía del investigador*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1992.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *Política y Hacienda de Felipe IV*, Madrid, Editorial de Derecho Financiero, 1960.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, “Ventas y exenciones de lugares durante el reinado de Felipe IV”, en *Anuario de Historia del Derecho Español*, 34 (1964), pp. 163-208.
- FORTEA PÉREZ, José Ignacio, “Los donativos en la política fiscal de los Austrias (1625-1637): ¿servicio o beneficio?”, en Ribot García, Luis Antonio y De Rosa, Luigi (coords.), *Pensamiento y política económica en la Época Moderna*, Madrid, Editorial Actas, 2000, pp. 31-76.
- RODRÍGUEZ VICENTE, María Encarnación, “El derecho de la media anata”, en *Poder y presión fiscal en la América Española (siglos XVI, XVII y XVIII)*, Valladolid, Seminario Americanista de la Universidad de Valladolid, 1986, pp. 455-504.
- VALLADARES RAMÍREZ, Rafael, *Banqueros y vasallos: Felipe IV y el Medio General (1630-1670)*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2002.